

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	360 rs
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

Teniendo presente lo establecido por mis Augus-

tos Predecesores y la costumbre antigua de España sobre la categoría que deben disfrutar los Príncipes sucesores inmediatos á la Corona, de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Ministros, Vengo en decretar:

Artículo único. Los sucesores inmediatos á la Corona, con arreglo á la Constitucion de la Monarquía, sin distinción de varones ó hembras, continuarán

denominándose Príncipes de Asturias, con los honores y prerogativas que son consiguientes á tan alta dignidad.

Dado en Palacio á 26 de Mayo de 1850.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros—El Duque de Valencia.

CONTADURIA GENERAL

DEL REINO.

RECAUDACION DE ABRIL DE 1850.

COMPARADA CON LA DE IGUAL MES DE 1849.

ESTADO de la recaudacion verificada en Abril de 1850 y en igual mes de 1849, y de las diferencias que resultan de la comparacion por ramos.

	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.	
	En Abril de 1850.	En Abril de 1849.	De mas en Abril de 1850.	De menos en Abril de 1850.
<i>Contribuciones directas.</i>				
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	5,591,475.4	6,979,744.12	»	1,388,269.11
Subsidio industrial y de comercio.....	4,233,008.34	2,079,145.46	»	846,136.49
Impuesto sobre grandezas y titulos.....	37,127	58,666.25	»	21,539.25
Regalia de aposento.....	52,118.28	60,556.15	»	8,437.21
Renta de poblacion.....	35,473.14	21,071.28	14,401.20	»
Contribuciones suprimidas hasta fin de 1848.....	229,662.26	354,752.5	»	125,089.13
Varios conceptos eventuales.....	3,011.5	17,958.8	»	14,947.3
<i>Contribuciones indirectas.</i>				
Consumos y derechos de puertas.....	7,989,709	8,372,922.16	»	383,213.16
Derechos de hipotecas.....	4,358,638.32	4,169,314	189,327.32	»
Diez por ciento de administracion de participes.....	489,721.15	321,167.21	»	131,446.6
Arbitrios de amortizacion no suprimidos.....	597,020.33	495,285.8	101,735.25	»
Impuestos y arbitrios suprimidos.....	23,704.20	18,104.5	5,600.15	»
Varios conceptos eventuales.....	92,446.12	113,442.19	»	21,196.7
<i>Renta de Aduanas.</i>				
Derechos de arancel.....	44,795,671.17	9,295,300.11	5,500,371.6	»
Seis por ciento de arbitrios.....	884,984.27	394,635.7	490,349.20	»
Derechos de navegacion, puertos y faros, guias, pases, registros, tránsitos, abandonos, precintos, recargos ó multas y demas derechos menores.....	324,910.23	213,725.19	111,215.4	»
Cuarta parte de comisos.....	63,098.14	80,749.4	»	17,650.24
Octava parte para el fondo del resguardo.....	24,085.29	18,984.27	5,101.2	»
Octava parte que percibian los Intendentes.....	17,798.5	»	17,798.5	»
Varios conceptos eventuales.....	750	2,803.31	»	2,053.31
<i>Rentas estancadas.</i>				
Tabacos.....	44,248,864.2	12,751,588.14	1,497,275.22	»
Sal.....	6,654,804.5	6,143,969.2	510,835.3	»
Papel sellado y documentos de giro.....	4,516,814.19	4,352,842.14	163,972.5	»
Pólvora.....	386,593.4	366,758.33	19,834.2	»
Papel de multas y penas de Cámara.....	239,330.29	171,884.31	67,445.32	»
Expedicion y toma de razon de titulos.....	27,787.22	11,720.18	16,067.4	»
Alcances de empleados.....	71,128.6	26,613.19	44,514.21	»
Minas.....	450,061.8	297,411.26	152,649.16	»
Varios conceptos eventuales.....	40,464.14	10,717.8	»	252.28
<i>Fincas del Estado.</i>				
Productos de bienes nacionales.....	4,350,195.15	2,436,732	»	1,086,536.19
Idem de religiosas.....	566,854.22	563,219.13	3,635.9	»
Idem de los no devueltos al clero.....	202,827.12	171,414.11	31,413.4	»
Hermandades y cofradías.....	195,622.24	193,542.4	2,080.23	»
Fincas que corrian á cargo del Ministerio de Marina.....	44,315.4	4,717.10	9,597.28	»
Obligaciones de compradores de bienes del clero endosadas al Banco.....	1,410,037.25	1,183,214.33	226,822.26	»
Casas de moneda.....	680,780.25	759,186.21	»	78,405.30
<b>Total</b>	<b>64,567,729.21</b>	<b>56,510,860.19</b>	<b>9,182,044.15</b>	<b>4,125,175.13</b>

	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.	
	En Abril de 1850.	En Abril de 1849.	De mas en Abril de 1850.	De menos en Abril de 1850.
Sumas anteriores.....	64,567,729.21	56,510,860.19	9,182,044.15	4,125,175.13
Minas de Almaden y Almadenejos.....	77,710.30	64,251.25	13,459.5	»
Idem de Riotinto.....	»	881.13	»	881.13
Idem de Linares.....	67,933	53,864	14,069	»
Idem de Falset.....	»	»	»	»
Bermellon y lacre.....	»	»	»	»
Varios conceptos eventuales.....	9,779.28	»	9,779.28	»
<i>Loterias.</i>				
Productos de las loterias.....	8,592,434.6	7,803,646.18	788,787.22	»
Alcances de empleados.....	5,176.19	340	4,836.19	»
Varios conceptos eventuales.....	791	87.28	703.6	»
<i>Crusada.</i>				
Productos del ramo.....	4,039,055.7	4,451,996.24	»	412,941.17
<i>Tesoro.</i>				
Ingresos eventuales.....	»	270,383.10	»	270,383.10
<i>Ministerio de Estado.</i>				
Tres por ciento sobre el fondo de preces á Roma.....	411,616.31	34,239	77,377.31	»
Interpretacion de lenguas.....	4,172.4	2,320.8	1,851.30	»
<i>Ministerio de la Gobernacion.</i>				
Contingente de pósitos.....	39,516.22	13,856.9	25,660.13	»
Correos.....	2,197,827.22	2,042,184.19	155,643.3	»
Imprenta nacional.....	158,121.26	119,454.5	38,667.21	»
Montes y plantíos.....	63,246.33	59,744.17	3,502.16	»
Presidios.....	61,559.1	94,793.16	»	33,234.15
Proteccion y seguridad pública.....	591,617.30	704,167.10	»	112,549.14
Policia sanitaria.....	93,756.1	99,157.15	»	5,401.14
Veinte por ciento de propios.....	608,383.24	289,196.25	319,186.33	»
Varios conceptos eventuales.....	12,593.15	17,786.3	»	5,192.22
<i>Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.</i>				
Aguas de Lorca.....	»	3,284	»	3,284
Fincas y rentas del ramo de comercio.....	27,215.24	4,556.10	22,659.14	»
Instruccion pública.....	835,996.32	625,520.20	210,476.12	»
Boletin oficial del Ministerio.....	28,955	40,790	»	11,835
Obras públicas.....	4,109,904.18	996,962	1,112,942.18	»
Varios conceptos eventuales.....	1,538.9	1,322.23	»	215.20
<i>Ministerio de la Guerra.</i>				
Pases de la línea de Gibraltar.....	»	15,364	»	15,364
Productos de fletes de buques en Ceuta.....	»	87.2	»	87.2
<i>Ministerio de Marina.</i>				
Depósito hidrográfico.....	4,613.8	780	833.8	»
Observatorio astronómico.....	»	21,895.24	»	21,895.24
Réditos de la deuda del tres por ciento existente en la pagaduría.....	»	»	»	»
Patentes de navegacion y contraseñas.....	»	1,220	»	1,220
Almadrabas.....	4,960	»	4,960	»
Ventas y auxilios.....	39,802.26	4,319.32	35,482.28	»
Ingresos eventuales.....	843.13	»	843.13	»
<b>Total recaudacion sin Baleares y Canarias.....</b>	<b>77,353,852.8</b>	<b>71,346,314.4</b>	<b>11,026,983.15</b>	<b>5,019,445.8</b>
<b>PARIFICACION.</b>				
Recaudado en Abril de 1850.....				77,353,852.8
Idem en id. de 1849.....				71,346,314.4
<b>Diferencia por mas recaudado en Abril de 1850.....</b>				<b>6,007,538.7</b>

NOTAS.

1º Careciendo la Contaduría de las cuentas del Tesoro de las islas Baleares y Canarias correspondientes al mes de Abril próximo pasado, no ha podido comprenderse la recaudación obtenida en las mismas, y se ha rebajado por esta causa la del año anterior.

2º No habiéndose concluido el examen de las cuentas del Tesoro del mes de Abril último, queda sujeto este estado á las rectificaciones á que aquel dé lugar.

3º La baja que se nota en el ramo de protección y seguridad pública procede de haber estado subsistente la tarifa circulada en 30 de Enero de 1836 hasta mediados de 1849, en que por la ley de presupuestos se restableció la Real orden de 26 de Noviembre de 1846, reduciendo la clase de documentos á diez de treinta y seis que antes eran.

Madrid 27 de Mayo de 1850.—El Tenedor de libros, Gabriel Alvarez.—Vº Bº—Perez.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Mes de Mayo de 1850.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos de los presupuestos para cubrir las obligaciones de dicho mes, aprobada en Consejo de Ministros, con arreglo al artículo 24 de la ley de Contabilidad, fecha 20 de Febrero último.

SECCION PRIMERA.—Casa Real.

Capítulo único. Importan las asignaciones que se satisfacen en la Península..... 5.575,000

SECCION SEGUNDA.—Cuerpos colegisladores.

Capítulo 1.º Personal de los empleados en las oficinas del Senado... 15,704  
2.º Material del mismo... 33,127  
3.º Personal de los empleados en las oficinas del Congreso... 37,083  
4.º Material del mismo... 30,907  
116,821

SECCION TERCERA.—Ministerio de Estado.

Capítulo 1.º Personal de la Administración central... 72,250  
2.º Material de id... 16,833  
3.º Personal del Cuerpo diplomático y consular... 315,753  
4.º Material de id... 55,330  
5.º Personal del oficio mayor del parte y correos de gabinete... 114,167  
6.º Material de id... 500  
7.º Personal del Tribunal de la Rota y otras dependencias... 55,239  
8.º Material de id... 3,958  
9.º Evéntuales é imprevistos... 166,667  
798,697

SECCION CUARTA.—Ministerio de Gracia y Justicia.

Capítulo 1.º Personal de la Administración central... 74,875  
2.º Material de id... 13,533  
3.º Personal del Tribunal Supremo de Justicia... 100,000  
4.º Material de id... 5,100  
5.º Personal del Tribunal especial de Ordenes... 27,180  
6.º Material de id... 1,670  
7.º Personal de los Tribunales... 565,670  
8.º Material de id... 33,916  
9.º Personal de los Juzgados de primera instancia... 619,207  
10.º Material de id... 37,190  
11.º Personal del Monte pío de Jueces de primera instancia... 0,555  
12.º Material de id...  
13.º Personal de las comisiones de Códigos y Archivos... 25,000  
14.º Material de id... 14,264  
15.º Gastos diversos... 16,667  
1.542,405

SECCION QUINTA.—Ministerio de la Guerra.

Capítulo 1.º Personal de la Secretaría del Despacho... 80,417  
2.º Material de id... 16,666  
3.º Personal de la Dirección general del Cuerpo de Estado mayor... 14,430  
4.º Material de id... 3,850  
5.º Personal de la Dirección general de Infantería... 43,051  
6.º Material de id... 7,000  
7.º Personal de la Dirección general de Artillería... 14,576  
8.º Material de id... 3,333  
9.º Personal de la Dirección general de Ingenieros... 6,750  
10.º Material de id... 3,333  
11.º Personal de la Dirección general de Caballería... 22,625  
12.º Material de id... 3,750  
13.º Personal de las oficinas centrales de la Administración militar... 94,187  
14.º Material de id... 14,794  
15.º Personal del vicariato general castrense... 5,000  
16.º Material de id... 150  
17.º Personal de la Dirección de Sanidad militar... 10,226  
18.º Material de id... 817  
19.º Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina... 99,649  
20.º Material de id... 5,500  
21.º Generales no comprendidos en artículos determinados y en cuartel... 932,112  
22.º Cuerpo facultativo y secciones-archivos de las Capitanías generales... 183,931  
23.º Personal de la compañía de alabarderos... 149,492  
24.º Personal de infantería... 6.712,626  
25.º Personal de artillería... 1.206,963  
26.º Personal de ingenieros... 332,717  
27.º Personal de caballería... 1.380,979  
28.º Personal de reserva... 984,233  
29.º Personal de Estados mayores de provincias y plazas... 458,380  
30.º Material de id... 42,472  
31.º Personal de colegios y escuelas militares... 288,141  
32.º Material del museo de artillería... 4,000  
33.º Material del museo de ingenieros y gabinete topográfico... 5,000  
34.º Personal del Cuerpo administrativo del ejército... 298,198  
35.º Material de id... 52,478  
36.º Personal de Jefes y Oficiales en comisiones activas del servicio... 334,054  
37.º Personal de inválidos y compañías fijas... 98,956  
38.º Material de id... 1,000  
39.º Material de subsistencias militares... 3.518,282  
40.º Material de camas, utensilios, combustible y alumbrado... 896,938  
41.º Material de vestuario y equipo... 563,305  
18.894,341

6.032,923

Sumas anteriores.....	18.894,341	6.032,923
42. Personal de los hospitales.....	161,092	
43. Material de id.....	759,066	
44. Material de remonta y montura.....	414,702	
45. Material de trasportes, postas y correos, y entretenimiento de buques al servicio militar.....	83,333	
46. Material de comisiones y objetos extraordinarios del servicio.....	83,333	
47. Material de artillería. (Personal de id.).....	208,333	
48. Material de artillería. (Material).....	485,628	23.194,034
49. Material de Ingenieros. (Personal de id.).....	55,157	
50. Material de id. (Material).....	376,315	
51. Personal de Jefes y Oficiales de reemplazo y excedentes.....	988,000	
52. Personal de confinados en presidio.....	111,342	
53. Material de id.....	1,855	
54. Personal de rondas volantes y extraordinarias de Cataluña.....	38,204	
55. Imprevistos.....	83,333	
Apéndice. Haberes de fallecidos de las clases militares.....	450,000	

SECCION QUINTA.—Guardia civil.

Capítulo 1.º Personal de la Inspección general.....	19,458	
2.º Material de id.....	2,100	
3.º Personal de plana mayor.....	54,000	
4.º Personal de infantería.....	1.538,826	2.361,448
5.º Personal de caballería.....	391,369	
6.º Material de provisiones.....	295,057	
7.º Material de utensilios.....	55,516	
8.º Material de hospitales.....	5,122	

SECCION QUINTA.—Obligaciones militares de Canarias.

Capítulo 1.º Personal de Generales y Brigadieres en cuartel.....	3,063	
2.º Personal del Cuerpo de Estado mayor.....	6,790	
3.º Personal de Cuerpos de todas armas.....	166,953	
4.º Personal de Estados mayores de provincias y plazas.....	23,286	
5.º Material de id.....	1,167	
6.º Personal de Jefes y Oficiales en comisiones activas.....	4,119	
7.º Personal del cuerpo administrativo.....	10,074	
8.º Material de id.....	2,152	
9.º Material de subsistencias militares.....	50,234	
10.º Material de utensilios.....	9,728	307,648
11.º Material de vestuario y equipo.....	6,400	
12.º Personal de hospitales.....	4,599	
13.º Material de id.....	9,966	
14.º Material de trasportes y telégrafos.....	4,272	
15.º Material de artillería. (Personal de id.).....	1,407	
16.º Material de id. (Material).....	16,118	
17.º Material de Ingenieros.....	540	
18.º Personal de Jefes y Oficiales de reemplazo y excedentes.....	3,447	
19.º Imprevisto.....	3,333	

SECCION SEXTA.—Ministerio de Marina.

Capítulo 1.º Personal de la Administración central.....	61,791	
2.º Material de id.....	35,496	
3.º Personal del cuerpo general de la Armada en actividad, sus auxiliares y el administrativo.....	704,279	
4.º Material de id.....	207,460	
5.º Personal de tercios navales de matrículas.....	243,559	
6.º Material de id.....	40,967	
7.º Personal de arsenales y obras.....	282,991	
8.º Material de id.....	1.693,373	5.135,620
9.º Personal de los buques armados.....	331,965	
10.º Material de id.....	231,665	
11.º Personal del colegio militar de aspirantes de marina.....	40,816	
12.º Personal del observatorio astronómico de San Fernando.....	13,666	
13.º Personal de la compañía de inválidos y sus agregados.....	24,995	
14.º Material de id.....	3,700	
15.º Personal de los juzgados.....	7,821	
16.º Gastos de oficinas, giros de letras y otros. (Personal).....	20,738	
17.º Material de id.....	30,105	
18.º Personal de los hospitales.....	141	
19.º Material de id.....	40,332	
20.º Gastos imprevistos.....	45,677	
21.º Personal de los resguardos de las costas.....	395,789	
22.º Material de id.....	678,294	

SECCION SÉTIMA.—Ministerio de la Gobernación.

Capítulo 1.º Personal de la Administración central.....	206,748	
2.º Material de id.....	23,833	
3.º Personal del Consejo Real.....	176,500	
4.º Material de id.....	6,666	
5.º Personal de los Gobiernos de las provincias.....	493,983	
6.º Material de id.....	74,915	
7.º Personal de Protección y seguridad pública.....	293,131	
8.º Material de id.....	113,084	
9.º Material de la Guardia civil.....	47,376	
10.º Personal de Correos.....	484,423	
11.º Material de los mismos.....	99,861	
12.º Personal de Montes y plantíos.....	73,505	
13.º Material de id.....	2,870	
14.º Material de Beneficencia.....	136,333	4.144,253
15.º Personal del colegio nacional de huérfanas.....	1,833	
16.º Material de id.....	8,500	
17.º Personal de policía sanitaria.....	46,375	
18.º Material de id.....	15,691	
19.º Personal de presidios y casas de corrección.....	101,426	
20.º Material de id.....	817,680	
21.º Imprevisto.....	53,029	
22.º Personal de la Imprenta nacional.....	16,896	
23.º Material de id.....	1,947	
24.º Personal de telégrafos.....	235,840	
25.º Material de id.....	22,483	
26.º Personal de las dependencias de Gobernación de Ultramar.....	3,906	
27.º Material de id.....	86	
Capº único. Presupuesto extraordinario. (Material).....	583,333	

41.175,926

Suma anterior..... 41.175,926

SECCION OCTAVA.—Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.

Table with 2 columns: Capitulo and Amount. Lists items like Personal de la Administracion central, Material de id., Personal de las pertenencias del Sindicato de Lorca, etc.

SECCION NOVENA.—Ministerio de Hacienda.

Table with 2 columns: Capitulo and Amount. Lists items like Personal de la Administracion central, Material de id., Personal del Tribunal mayor de Cuentas, etc.

SECCION DÉCIMA.—Clases pasivas.

Table with 2 columns: Capitulo and Amount. Lists items like Personal de los individuos que devengan haberes, Personal de los individuos que no devengan haberes.

71.929,589

Suma anterior..... 71.929,589

SECCION UNDÉCIMA.—Reintegros, atrasos y pagos afectos á los productos de las rentas.

CAPITULO 1º.—Personal.

Table with 2 columns: Artículo and Amount. Item 1º: Atrasos por sueldos de los empleados en activo servicio que fallecen ó cesan en el goce de sus derechos..... 665,047

CAPITULO 2º.—Material.

Table with 2 columns: Artículo and Amount. Item 1º: Obligaciones á metálico procedentes de las ventas de los bienes del clero secular que vencen en el año de 1850, etc. Total: 915,248

SECCION DECIMASEGUNDA.—Cargas de justicia.

Table with 2 columns: Capitulo and Amount. Item 1º: Cargas de justicia del Ministerio de Hacienda..... 1.111,132. Total: 1.299,476

SECCION DECIMATERCERA.—Direccion general de la Deuda pública.

Table with 2 columns: Capitulo and Amount. Item 1º: Un semestre de interes de la renta al 3 por 100..... Total: 216,539

SECCION DECIMACUARTA.—Presupuesto del clero secular, conforme á la ley de 20 de Abril de 1849, y de las religiosas en clausura.

Table with 2 columns: Capitulo and Amount. Item 1º: Personal del clero secular..... 7.476,000. Total: 9.015,760

SECCION DECIMAQUINTA.—Gastos reproductivos.

Table with 2 columns: Capitulo and Amount. Item 1º: Aduanas..... 1,240. Total: 12.732,048

Total general..... 96.106,660

Madrid 25 de Mayo de 1850.—Aprobado en Consejo de Ministros.—Bravo Murillo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Direccion de Ultramar.

El Gobernador Capitan general de la isla de Cuba, con fecha de 26 de Abril próximo pasado, participa que continúa sin alteracion la tranquilidad pública en aquel país, y que aunque ha habido algunos casos de cólera-morbo, han disminuido estos en los últimos dias, habiéndose adoptado las medidas convenientes para lograr la completa desaparicion de la epidemia, lo cual se espera conseguir.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION DE LAS OBRAS DEL TEATRO REAL.

Por acuerdo de la Junta se sacan á pública subasta 20,000 arrobas de plomo cilindrado del número 4 para cubrir parte del teatro Real.

Los pliegos cerrados de proposiciones se presentarán á la Junta directiva el dia 3 de Junio próximo á las nueve de su mañana, ó sea en la oficina de la misma establecida en el teatro; en la inteligencia que se adjudicará la subasta al mejor postor.

En igualdad de precios será preferido el que haga la entrega del material en menos tiempo.

Madrid 29 de Mayo de 1850.—El vocal secretario, Leonardo de Santiago.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

Con el objeto de facilitar á los tenedores de títulos del 3 por 100 el cobro del semestre que vence en 30 de Junio próximo, el Banco ha resuelto admitir en su caja desde el

31 del presente los cupones de dicha renta con el descuento de 4 por 100 y en los términos siguientes:

- 1º Los interesados presentarán sus cupones con dobles facturas expresivas de los números y cantidades de aquellos. 2º Siendo indispensable para el abono del líquido de los mismos que se reconozca su legitimidad, el pago por el Banco se efectuará al tercero dia, contado el de su presentacion.

Madrid 29 de Mayo de 1850.—El Secretario del Banco, M. M. de Uhagon.

TRIBUNAL DE CENSURA

PARA LAS OPOSICIONES Á LA PLAZA DE MÉDICO-DIRECTOR DE LOS BAÑOS MINERALES DE TIERRAS.

El sábado 1º de Junio á la una del dia se deberán reunir todos los opositores á la mencionada plaza en el local de la Facultad de medicina de la Universidad de esta corte, donde tambien concurrirá el Tribunal de censura para la formacion de las trincas, con arreglo á las instrucciones que se le han comunicado, y concluida esta operacion proceder á tomar puntos para el primer ejercicio.

Madrid 29 de Mayo de 1850.—El censor secretario, Patricio de Salazar.

D. José Salguero y D. Antonio Cabezas, administradores que han sido del Maeztrazgo de Infantes en la provincia de Ciudad-Real, se presentarán por sí ó por medio de apoderado en la Contaduría general del Reino.

JUZGADO DE LA INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

D. Miguel Huerta, guarda-almacen de vestuario que fue en esta capital, se presentará en el término de 15 dias en

el juzgado de la Intendencia general militar, ó avisará al mismo su actual residencia, para enterarle de un asunto que le concierne.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Habiéndose presentado un escrito el dia 14 del corriente á las once y media de la mañana por Doña Juliana Oñate, vecina y residente en Cogolludo, denunciando una mina en el paraje llamado Cabeza Sancho, término de Hiendelaencina, manifestando que no le ha sido posible averiguar el nombre de dicha mina ni su dueño, he dispuesto se anuncie en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, para que la sociedad ó particular á quien pertenezca la expresada mina lo manifieste en este Gobierno de provincia para que pueda cumplirse lo prevenido en el párrafo tercero, art. 103 del reglamento para la ejecucion de la ley de minería de 11 de Abril de 1849; advertido que de no hacerlo en el término de 15 dias le parará perjuicio.

Guadalajara 28 de Mayo de 1850.—José María de Montalvo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Director general de la Armada; Jefe del juzgado de Marina en la corte y su término, se saca nuevamente á pública subasta, mediante á no haber tenido efecto el remate anunciado para el 27 del corriente, una casa sita en el lugar de Carabanchel alto y su calle de la Cañada, la cual tiene de línea por la fachada principal 117 3/4 pies, y toda su área comprende 13,983 3/16 pies cuadrados; cuya casa consta de solo planta baja con diferentes habitaciones, cochera y cuadra,

y el resto del sitio constituido en dos jardines, habiendo sido retasada últimamente por D. Bartolomé Tejada Diez y D. Juan José Sanchez Pescador, arquitectos por la Academia de San Fernando en esta propia corte, en la cantidad de 62,848 rs. vn., de la que deben rebajarse las cargas que sobre sí tenga.

Quien quisiere hacer postura acuda á dicho juzgado y por su escribanía, establecida en la plazuela de la Leña, número 47, cuarto segundo de la izquierda, donde se admitirán las que se hicieren siendo arregladas; y para su remate se ha señalado el día 7 de Junio próximo á las doce de la mañana en la sala de juntas de la consultiva de la Armada, sita en el piso principal de la casa llamada de los Ministerios, plaza del propio nombre.

Los que se crean con derecho como herederos ó acreedores á los bienes que á su muerte dejase Doña María Ignacia de Silva, natural de esta corte, monja exclaustrada é hija de José y de María Lopez, le deducirán al término único de 30 días en el juzgado de primera instancia que en Madrid despacha el Sr. D. José María Montemayor, por la escribanía del número del Sr. D. Santiago de la Granja, en autos promovidos por D. Felipe Prieto sobre pago de maravedís que la difunta le adeudaba; apercibidos que pasados sin hacerlo se dará á aquellos el curso que corresponda, sin otra citación ni llamamiento, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Mayo de 1850.—Granja.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier concepto se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Coronel de caballería Don José Alveniz, para que dentro del término de 40 días, que por tercero y último se les concede, se presenten á deducir su acción en el referido juzgado, situado en el exconvento de Santo Tomas, piso entresuelo de la izquierda.

Licenciado D. Cristóbal de Castro y Pisa, Secretario honorario de S. M., abogado de los Tribunales de la nación y Juez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente cito y emplazo á todos los parientes que se consideren con derecho al goce de los bienes de las capellanías que en esta villa fundaron D. Pedro Alonso Fernandez, Alonso Fernandez Monge, Alonso Jimenez Padilla, D. Agustín Fernandez, Doña Ana María Moreno, Antonio Ballesteros, Alonso Benitez, Juan Gonzalez Hidalgo, María de la Concepcion, D. Francisco Arias Aragon, Alonso Sanchez de Jerez, Mariana Gildonsella, Juan Granados, el Dr. D. Francisco Roman y los patronos instituidos por Pedro Urdales, D. José Suarez de la Quintana, D. Sebastian Caballero y Rodrigo Nuñez, para que en el preciso é improrrogable término de 30 días, contados desde que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta* de Madrid, se personen en mi juzgado por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducir el derecho que les asista; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, y se adjudicarán los bienes de dichas capellanías y patronatos á D. Manuel Fernandez Labandon y Araujo, que los solicita en autos que ha promovido al intento.

Dado en Chiclana á 4 de Mayo de 1850.—Cristóbal de Castro y Pisa.—Por mandado de S. S., José María Araujo.

D. Juan Alonso de Leon, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá la Real y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes dotacion de la capellanía que en la parroquia de Santo Domingo de Silos de esta dicha ciudad fundó María Alvarez de Contreras, vacante por fallecimiento del presbítero D. Manuel Valencia y Cobo, para que en el término de 30 días, primeros siguientes á la insercion de este edicto en la *Gaceta* de Madrid, se presenten á deducirlo por medio de procurador con poder bastante; apercibidos que de no hacerlo se seguirán los autos formados á pedimento de Don José Romero, de este domicilio, en su rebeldía, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Alcalá la Real á 23 de Mayo de 1850.—Juan Alonso de Leon.—Por mandado de S. S., José Antonio Nuñez.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.—LONDRES 22 DE MAYO.

Se lee en el *Globe*:

Mañana se celebrará un consejo de Gabinete á las dos de la tarde.

—Se lee en el *Sun*:

La Cámara de los Comunes se reunirá mañana para oír la tercera lectura del *bill* sobre las elecciones de Irlanda, que es el segundo asunto inscrito en el orden del día. Mr. Mauricio O'Connell anunció que presentaría una enmienda relativa á que en lo sucesivo las elecciones en Irlanda se hagan por escrutinio secreto.

REINO LOMBARDO-VENETO.—MILAN 16 DE MAYO.

Se lee en la *Era nuova*:

Podemos desmentir con seguridad la noticia publicada por varios periódicos de la muerte del General D'Aspe. Es cierto que se ha hallado en gran peligro, pero su salud se mejora de día en día, y los facultativos aseguran que dentro de poco estará completamente restablecido.

CONFEDERACION GERMÁNICA.—FRANCFORT 17 DE MAYO.

La Asamblea plena de la Confederacion se ocupó ayer en discutir su reglamento, habiéndose prolongado la sesion

bastante tiempo. El número de los plenipotenciarios no ha aumentado, y su Constitucion en la Asamblea plena se ha realizado ya á propuesta del Austria. Se ha fijado un plazo para que acudan los representantes, pasado el cual, si los otros Estados no tuviesen representacion, se les considerará como obligados á cumplir con todas las resoluciones de este Congreso.

—La *Gaceta de Colonia* anuncia que el Príncipe de Prusia, hermano del Rey, debe asistir al Congreso de los Príncipes de Varsovia. Esta noticia no es seguramente bastante para tranquilizar á los partidarios de la unidad alemana.

El Rey de Sajonia debe asistir igualmente á dicho Congreso.

IDEM 21.

Los plenipotenciarios de todos los Estados de la Alemania deben hallarse en esta ciudad antes del fin de la presente semana. Las deliberaciones empezarán inmediatamente.

WURTEMBERG.—STUTTGART 22 DE MAYO.

Asamblea constituyente de revision.—Sesion del 21.

La órden del día es la discusion del informe de la comision de Constitucion relativa al proyecto de ley de modificacion de las disposiciones de la Constitucion sobre la composicion de las dos Cámaras.

El *Ministro de Schlayer*: El informe de la comision es tan prolongado que los Ministros no han podido todavía leerle enteramente, y por otra parte contiene cosas que no deben figurar en él. En esto se ha cometido una indiscrecion por parte de la comision.

La Asamblea, despues de haber dado gracias á la comision por el celo que ha desplegado, procede á la discusion de su informe.

Mr. *Zwenger* se opone formalmente al proyecto de ley propuesto por el Ministerio, diciendo que los derechos fundamentales no consentian á los Príncipes de la familia Real figurar en las Asambleas legislativas.

Mr. *Groppeet* no admite la proposicion de la mayoría de la comision; combate el voto universal, y solo admite el sistema de dos Cámaras.

El *Consejero de Estado Waechter Sptiler* se lamenta de que por el informe de la comision se haga desaparecer todo medio de conciliacion, añadiendo que en todo el informe se columbra la idea de la república, de una democracia sin bases, informe, y que es menester no perder de vista que el sufragio universal ha puesto á la Francia al borde del abismo.

Mr. *Zimmermanh* apoya el dictámen de la comision fundándose en que el principio monárquico constitucional puede muy bien combinarse con el sufragio universal, cosa que no puede ser de ninguna manera en una monarquía absoluta, aunque por su parte no quisiera que la cuestion del sufragio universal ocasionase un rompimiento entre el Gobierno y la Asamblea; pero que sucediera lo que quisiera, los Representantes no podrían olvidar su juramento. La discusion quedó suspendida hasta el día siguiente.

PRUSIA.—BERLIN 22 DE MAYO.

Hoy al medio día, cuando el Rey se dirigia á Postdam, se ha disparado contra S. M. un pistoletazo. El Rey ha recibido una ligera herida en el brazo; pero se encuentra tan bien cuanto el estado de su herida puede permitirlo. El autor de esta tentativa abominable es un sargento de artillería de la Guardia, borrado del servicio como inválido. Se llama Sefelege. Ha sido preso inmediatamente.

AUSTRIA.—VIENA 19 DE MAYO.

La *Correspondencia austriaca* publica un artículo enérgico contra el Gobierno sardo, censurando la conducta que ha observado con el alto clero y la corte de Roma. A la conclusion de este artículo se dice que la conservacion y la prosperidad de Austria no pueden ser indiferentes á la Iglesia católica despues de la publicacion de las recientes disposiciones imperiales en favor del clero.

DINAMARCA.

Todos los periódicos de Copenhague anuncian la próxima conclusion de la paz. Las últimas negociaciones se verificarán en Berlin.

POLONIA.—KALISCH 15 DE MAYO.

Se ha hablado mucho de prisiones hechas en Varsovia. Estan haciéndose todavía algunas; pero los individuos presos no son conspiradores ni sospechosos de delitos políticos.

VALAQUIA.—BUCHAREST 6 DE MAYO.

Sabemos que, no pudiendo el pueblo pagar los gastos del ejército de ocupacion; ha entregado al nuevo Comisario de la Puerta Otomana Achmet-Effendi una peticion, en la cual solicita se le libre de esta carga. Achmet-Effendi ha recibido la peticion con mucha benevolencia, y ha invitado al Comisario ruso á que una sus esfuerzos con los suyos para descargar á los principados de las tropas de ocupacion. El Comisario ruso ha consentido en ello, con la condicion de que se den garantías á su Gobierno de que no se alterará la paz.

Ademas, Achmet-Effendi se ha dirigido á los dos Príncipes reinantes: el Príncipe de la Moldavia Ghika ha condescendido con el deseo de Achmet; pero Barba Stirbey, aconsejado por los rusos y por los boyardos influyentes, ha contestado que la tranquilidad no estaba bastantemente restablecida para poder estar sin las tropas de ocupacion. Esta noticia parece que ha ocasionado una grande fermentacion entre los valacos y los turcos.

El partido ruso aprueba la determinacion de Stirbey; mas el partido contrario y el turco creen que los rusos han tratado de despopularizar á Stirbey con el objeto de excitar al pueblo á la revolucion y demostrar á la Puerta Oto-

mana que es indispensable subsista un ejército de ocupacion. Hé aqui por qué los Jefes del pueblo recorren el pais y lle aconsejan se mantega tranquilo.

## BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 29 de Mayo á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	32 <sup>5</sup> / <sub>8</sub> .	..
Id. del 5 por 100.....	..	42 <sup>9</sup> / <sub>16</sub> din.
Cupones no capitalizados.....	7 <sup>1</sup> / <sub>8</sub>	..
Deuda sin interes.....	..	3 <sup>7</sup> / <sub>8</sub> pap.
Acciones del Banco español de San Fernando.....	84 din.	..

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-25 p. Paris 5-33 á 8 d. v.

Alicante, <sup>1</sup> / <sub>2</sub> d.	Málaga, <sup>5</sup> / <sub>8</sub> din. d.
Barcelona á ps. fe., <sup>1</sup> / <sub>4</sub> id.	Santander, <sup>5</sup> / <sub>8</sub> á <sup>1</sup> / <sub>2</sub> d.
Bilbao, <sup>1</sup> / <sub>4</sub> id.	Santiago, <sup>5</sup> / <sub>8</sub> d.
Cádiz, <sup>1</sup> / <sub>8</sub> pap. d.	Sevilla, <sup>1</sup> / <sub>4</sub> id.
Coruña, <sup>1</sup> / <sub>2</sub> d.	Valencia, <sup>1</sup> / <sub>4</sub> id.
Granada, <sup>3</sup> / <sub>4</sub> din. d.	Zaragoza, <sup>5</sup> / <sub>4</sub> din. d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

## ANUNCIOS.

ATENE0 CIENTIFICO Y LITERARIO.

Esta corporacion celebra junta de gobierno hoy 30 del corriente á las ocho y media de la noche.

Madrid 28 de Mayo de 1850.—El secretario primero, José Magaz.

PARA MANILA.

Saldrá del puerto de Cádiz en los primeros días del mes de Julio próximo la magnífica fragata española de 700 toneladas *Hispano-Filipina*, que se halla en aquel puerto procedente del de Manila. Admite carga á flete y pasajeros, que alojará con comodidad en sus hermosas cámaras, asegurándoles el buen trato que tan acreditado tiene este buque.

Se despacha en Cádiz por D. Ignacio Fernandez de Castro, y en Madrid por D. Manuel de Anduaga, calle del Príncipe, núm. 11.

## TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*No ganamos para sustos*, comedia en tres actos.—Baile nacional.—*A la zorra candilazo*, pieza en un acto.—Bolerias jaleadas.

Aviso.—Se hacen abonos para las treinta representaciones ordinarias que han de ejecutarse en el próximo mes de Junio. Los abonados del presente mes tendrán reservados los billetes de las respectivas localidades (por si gustan abonarse de nuevo) hasta las tres de la tarde del 31 del corriente: á esta hora se dispondrá, sin excepcion, de todas las localidades vacantes en favor de cualquiera que se presente á abonarse.

TEATRO DE LA ÓPERA. A las ocho y media de la noche.—*La corte de Luis XIV*, baile nuevo en cuatro actos y seis cuadros, en el que la Sra. Guy Stephan desempeña el principal papel.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las cinco de la tarde.—*El ramo de violetas*, comedia en tres actos.—El jaleo de Jerez, baile.—*El sutil tramposo*, sainete.

A las nueve de la noche.—Primera parte de *El corazon de un bandido*, comedia en un acto del género andaluz.—Bailable, por la Sra. Vargas.—*Don Juan Tropicsona*, comedia en un acto.—El polo del contrabandista, baile.—*La familia del boticario*, comedia en un acto.

TEATRO supernumerario de la Comedia.—Calle de Valverde.—Compañía de VARIEDADES.—A las ocho y media de la noche.—*Trampas inocentes*, comedia nueva en tres actos y en verso.—*A última hora*, entremés lírico-dramático, nuevo, original y en verso, música del maestro D. Joaquín Gaztambide, en el que desempeñará el principal papel el primer actor D. Francisco Salas.—*Lo que se tiene y lo que se pierde*, pieza en un acto.—Baile nacional.

PATIO y solar del Circo de Paul.—Hoy jueves (si el tiempo lo permite) verificará Mr. Grellon su tercera ascension aereostática; debiendo advertir al público que el célebre aereonauta saldrá de esta corte á la mayor brevedad.

Las puertas se abrirán á las cuatro y media de la tarde; á las cinco despedirá Mr. Grellon algunos globos de papel, repartirá varios ejemplares de su retrato y principiará á llenar su gran globo, partiendo con él á las seis.

El despacho se hallará abierto desde las diez de la mañana en adelante en el mismo local de la funcion, calle Real del Barquillo.

Nota.—Ha dispuesto la empresa que se expendan los billetes en la misma forma que el primer día; advirtiéndole que en el despacho se darán dos billetes, de los cuales se entregará á las puertas la entrada, que es de carton; y se recomienda á los concurrentes tengan buen cuidado de conservar la contraseña, que es de papel, y ha de servirles, en el caso de suspenderse la funcion, para otro día que se anuncie (en el concepto de que la suspension tenga efecto despues de hallarse el público dentro del local), ó á retirar su importe en el despacho de billetes el día que se señale.

Los precios serán los de costumbre.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.